



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 058
(Febrero 08 de 2019)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un Convenio de Solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal Vereda Jerusalem del Municipio de Sonsón Antioquia.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, La Ley 1551 de 2012 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
6. Que la Administración Municipal tiene la responsabilidad de orientar políticas ambientales enfocadas a las acciones de conservación y protección de los ecosistemas estratégicos en el municipio y realizar un trabajo conjunto con las autoridades ambientales y comunidad en general en el cuidado y preservación del medio ambiente, la protección del recurso hídrico, el suelo, la flora y fauna del

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

municipio; asesorando y apoyando el desarrollo de actividades que aporten a la consolidación del desarrollo del territorio sin comprometer la calidad de la riqueza natural, a través de la implementación de acciones de manejo integral de residuos sólidos como el PGIRS en el corregimiento Jerusalen.

7. Que la Junta de Acción Comunal Vereda Jerusalen del Municipio de Sonsón es una entidad con capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en labores comunitarias, labores de mantenimiento de infraestructuras, zonas verdes, mitigación de riesgo por impactos ambientales, labores de mantenimiento de caminos de herradura, ejecución de proyectos productivos y ambientales y ejecución de proyectos productivos, con la capacidad técnica y financiera para hacer un aporte al desarrollo de este objeto.
8. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística suficiente para desarrollar actividades de educación ambiental y manejo integral de residuos solidos, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda Jerusalen del Municipio de Sonsón.
9. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 811.040.872-9, representada legalmente por el señor **LUZ OMAIRA QUINTERO QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 21.661.508 de San Francisco, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos conjuntos para la implementación del PGIRS en el Corregimiento Jerusalén del Municipio de Sonsón, Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M.L (\$21.000.000), según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 447 del 06 de Febrero de 2019, bajo el rubro 2.2.3.4.1.00 Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y 2.2.3.4.1.04 Financiación, promoción y ejecución del medio ambiente, de conformidad con las actividades plasmadas en el estudio previo.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de SOLIDARIO para: Aunar esfuerzos conjuntos para la implementación del PGIRS en el Corregimiento Jerusalén del Municipio de Sonsón, Antioquia, el cual se llevará a cabo con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 811.040.872-9, representada legalmente por el señor **LUZ OMAIRA QUINTERO QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 21.661.508 de San Francisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 811.040.872-9, representada legalmente por el señor **LUZ OMAIRA QUINTERO QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 21.661.508 de San Francisco.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del *Decreto 1082 de 2015* los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (08) días del mes de Febrero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

